



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Temas 57 y 59 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo año

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Carta de fecha 21 de abril de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas

En mi calidad de representante del actual Presidente de la Unión Africana, tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 30 de marzo de 2015 de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, Nkosazana Dlamini-Zuma, por la que se transmite el comunicado sobre la situación en el Sáhara Occidental aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 496ª sesión, celebrada en Addis Abeba el 27 de marzo de 2015, y también el informe conexo (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 57 y 59 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Frederick Musiiwa Makamure **Shava**
Embajador

Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas
Representante del actual Presidente de la Unión Africana



Anexo de la carta de fecha 21 de abril de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 30 de marzo de 2015 dirigida al Secretario General por la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana

Me dirijo a Vuestra Excelencia para señalar a su atención y a la del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el comunicado sobre la situación en el Sáhara Occidental aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 496ª sesión, celebrada en Addis Abeba el 27 de marzo de 2015. Adjunto asimismo el informe que presenté al Consejo de Paz y Seguridad para facilitar sus deliberaciones sobre este asunto.

La sesión del Consejo de Paz y Seguridad se convocó como seguimiento de las decisiones sobre la situación en el Sáhara Occidental adoptadas en los dos últimos años por los órganos normativos competentes de la UA. Vuestra Excelencia recordará que, en mis cartas de fechas 10 de abril y 2 de diciembre de 2013, le comuniqué la información actualizada sobre las gestiones de la UA. Quisiera reiterar mi agradecimiento a Vuestra Excelencia por su respuesta de fecha 2 de mayo de 2013 y el posterior intercambio de pareceres que tuve tanto con Vuestra Excelencia como con su Enviado Personal para el Sáhara Occidental, Embajador Christopher Ross, en septiembre de 2013, paralelamente a la celebración del período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Al aprobar el comunicado adjunto, el Consejo de Paz y Seguridad se guió por la necesidad de velar por una participación internacional más amplia y coordinada respecto de la cuestión, con miras a facilitar la pronta resolución del conflicto en el Sáhara Occidental sobre la base de la legalidad internacional. Desde el inicio del conflicto, hace cuatro décadas, ha habido varias iniciativas con miras a lograr una solución negociada, en primer lugar en el contexto de las Propuestas de Arreglo presentadas por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en agosto de 1988 y, posteriormente, en el marco de sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas a partir de 2007, tras la presentación por ambas partes, a saber, el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, de sus respectivas propuestas sobre la forma de poner fin al conflicto. Lamentablemente, ninguna de esas iniciativas ha permitido superar el estancamiento en el proceso de paz. Es motivo de profunda preocupación que se haya hecho caso omiso de los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad a las partes para que entablaran negociaciones sin condiciones previas y de buena fe, con vistas a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Ello plantea a todas luces un desafío a la autoridad del Consejo de Seguridad.

En consecuencia, y si bien el Sáhara Occidental figura desde 1963 en la lista de territorios no autónomos a los que se les aplica la histórica Declaración de 1960 sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, el pueblo del Territorio no ha podido ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. Este prolongado estancamiento en el proceso de paz, a más de crear tensiones en el Territorio, ha incidido negativamente en las iniciativas de cooperación e integración

regionales, en momentos en que la acción colectiva es esencial para hacer frente a amenazas comunes y cada vez mayores en materia de seguridad.

Habida cuenta de estos antecedentes, la UA decidió intensificar sus esfuerzos para superar el estancamiento en el proceso de paz y poner al pueblo del Sáhara Occidental en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación. Así pues, la UA está actuando, no solo en el marco de sus responsabilidades en la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, sino también como Garante del Plan de Paz de la OUA, de junio de 1983, que sirvió de base para las Propuestas de Arreglo que, en 1988, pusieron en marcha el ahora estancado proceso de paz para el Sáhara Occidental.

En los últimos meses, y paralelamente a mis gestiones para mantener el contacto con las partes, mi Enviado Especial para el Sáhara Occidental, el ex Presidente Joachim Chissano, de Mozambique, celebró consultas con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el Gobierno de España, como antigua Potencia ocupante, y la Secretaría de las Naciones Unidas. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a Vuestra Excelencia la recepción que le acordó cuando visitó la Secretaría de las Naciones Unidas en junio de 2014, y las productivas reuniones que celebró con el Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, y con el Enviado Personal de Vuestra Excelencia, Sr. Christopher Ross. Además del apoyo a los esfuerzos del Enviado Personal, que la UA hace suyos plenamente, esas consultas pusieron de relieve la creciente frustración por la falta de progresos y la urgencia que tiene renovar la participación internacional, en particular del Consejo de Seguridad. También nos sentimos alentados por el reconocimiento de la función que podría desempeñar la UA, incluida la disposición de algunas partes interesadas internacionales a apoyar toda idea creativa que podamos encontrar para ayudar a impulsar el proceso.

A ese respecto, el Consejo de Paz y Seguridad decidió establecer un Grupo de Contacto Internacional sobre el Sáhara Occidental. Tengo intención de celebrar consultas con las partes interesadas internacionales pertinentes, en particular las Naciones Unidas, sobre la mejor forma de poner en funciones al Grupo. Sé que en este proceso podré contar con el respaldo de Vuestra Excelencia. Por otra parte, el Consejo de Paz y Seguridad decidió reactivar el Comité *Ad Hoc* de Jefes de Estado y de Gobierno sobre el Conflicto en el Sáhara Occidental, establecido en julio de 1978, a fin de asegurar un nivel elevado y sostenido de participación africana y, al propio tiempo, convino en continuar examinando periódicamente la situación, por lo menos dos veces al año.

Quisiera plantear otras dos cuestiones de particular preocupación para la UA. La primera se relaciona con la necesidad de atribuir un mandato de derechos humanos a la MINURSO y, a ese respecto, el Consejo de Paz ha pedido al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que adopte las medidas necesarias para garantizar una supervisión independiente e imparcial sostenida de la situación de derechos humanos. La segunda se refiere a la explotación ilegal de los recursos naturales del Sáhara Occidental, y el Consejo de Paz y Seguridad de la UA ha recomendado que se considere una estrategia de boicoteo mundial de los productos de las compañías que intervienen en la explotación ilegal de los recursos naturales del Sáhara Occidental, con miras a concentrar aún más la atención de la comunidad internacional en la situación en el

Sáhara Occidental. También revisten particular interés las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de Vuestra Excelencia de fecha 10 de abril de 2014.

En las semanas y meses venideros, la Comisión no escatimará esfuerzos para asegurar el seguimiento eficaz de todos los aspectos del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad, que abarcará la reanudación de los contactos con ambas partes y con las partes interesadas internacionales pertinentes. Así pues, nuestro objetivo es ayudar activamente a las Naciones Unidas en sus gestiones para superar el estancamiento en el proceso de paz y asegurar la aplicación de sus resoluciones sobre la cuestión, con objeto de que el pueblo del Sáhara Occidental pueda ejercer su derecho a la libre determinación. En ese sentido, quisiera hacerme eco del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad que acoge con beneplácito las persistentes gestiones de Vuestra Excelencia y de su Enviado Personal. También quisiera manifestar mi reconocimiento al Consejo de Seguridad por la constante atención que presta al conflicto en el Sáhara Occidental. No me cabe ninguna duda de que, mediante nuestros esfuerzos colectivos y renovados, podremos resolver este conflicto y, por lo tanto, poner fin al prolongado sufrimiento del pueblo saharauí y crear condiciones propicias para reiniciar el programa de integración, no solo en beneficio de los pueblos de la región y de África en su conjunto, sino también de toda la comunidad internacional.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el comunicado e informe adjuntos a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad, a fin de hacerlos distribuir como documentos oficiales del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. También será muy apreciada su asistencia para asegurar que el Enviado Especial de la UA, Sr. Joachim Chissano, tenga oportunidad de dirigirse al Consejo de Seguridad durante su sesión de abril de 2015 sobre la cuestión del Sáhara Occidental.

(Firmado) Nkosazana **Dlamini-Zuma**

Apéndice I

Comunicado de la 496ª sesión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana

[Original: francés e inglés]

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 496ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2015, aprobó la siguiente decisión sobre la situación en el Sáhara Occidental:

El Consejo,

1. **Toma nota** del informe de la Presidenta de la Comisión sobre la situación en el Sáhara Occidental (PSC/PR/2 (CDXCVI)) y de la información actualizada comunicada por el Enviado Especial de la Presidenta de la Comisión para el Sáhara Occidental, el ex Presidente Joaquim Chissano, de Mozambique. El Consejo **toma nota también** de las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Saharaui Democrática, así como por los representantes de la República Federal de Nigeria, en su calidad de miembro africano del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y de la Secretaría de las Naciones Unidas;

2. **Recuerda** el Plan de Acción aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión dedicado al examen y la resolución de conflictos en África, que se celebró en Trípoli (Libia) el 31 de agosto de 2009 (SP/ASSEMBLY/PS/PLAN(I)), expresando su apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas para superar el estancamiento en el proceso de paz en el Sáhara Occidental y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en las que se insta a celebrar negociaciones directas entre las partes en el conflicto, a saber, el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, exhortando a que se intensifiquen los esfuerzos con miras a celebrar un referéndum que permita que el pueblo del Territorio elija entre la opción de la independencia y la de la integración en el Reino de Marruecos;

3. **Recuerda además** la decisión EX.CL/Dec.758 (XIII), aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 22º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 24 y 25 de enero de 2013, en la que se solicitó a la Comisión que tomara todas las medidas necesarias a fin de organizar un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las Naciones Unidas, así como la decisión EX.CL/Dec.773(XXIII), aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 23º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 2013, reitera las decisiones y declaraciones anteriores de la OUA/UA sobre la situación en el Sáhara Occidental, y solicita que la Presidenta de la Comisión prosiga sus gestiones, en particular mediante la celebración de nuevas consultas con las partes y la constante interacción con las Naciones Unidas y otras partes interesadas internacionales pertinentes;

4. **Recuerda también** la decisión Assembly/AU/Dec.559(XXIV), aprobada por la Asamblea de la Unión en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, los días 30 y 31 de enero de 2015, reiterando los llamamientos del Consejo de Seguridad a las partes para que continúen las negociaciones sin condiciones previas y de buena fe, expresando el pleno apoyo de la UA a los esfuerzos del Enviado Personal de las Naciones Unidas, acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la Presidenta de la Comisión en seguimiento de la decisión pertinente del Consejo Ejecutivo y solicitándole que siga desplegando esfuerzos, con el fin de movilizar el apoyo necesario para el proceso dirigido por las Naciones Unidas;

5. **Acoge con satisfacción** los constantes esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, así como los de su Enviado Personal, con miras a la búsqueda de una solución en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las consultas celebradas por el Enviado Personal, como parte de su nuevo enfoque, esbozado en el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, de fecha 10 de abril de 2014 (S/2014/258);

6. **Acoge con satisfacción además** las medidas adoptadas por la Presidenta de la Comisión en la aplicación de las decisiones pertinentes de los órganos normativos de la UA en apoyo de los esfuerzos dirigidos por las Naciones Unidas, en particular el nombramiento del ex Presidente Joaquim Chissano como Enviado Especial de la UA y la iniciativa de mantener el contacto con las partes en el conflicto. El Consejo **expresa su satisfacción** por las consultas celebradas por el Enviado Especial con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y España, en su calidad de antigua Potencia ocupante, así como con la Secretaría de las Naciones Unidas, y **encomia** al Enviado Especial por el compromiso que ha demostrado en el desempeño de su mandato;

7. **Toma nota con profunda preocupación** de que, cuatro décadas después del inicio del conflicto en el Sáhara Occidental y tras medio siglo de la decisión de descolonizar el Sáhara Occidental, hasta el momento todas las gestiones encaminadas a hallar una solución no hayan servido para lograr los resultados anhelados y de que el estancamiento actual, a más de intensificar las tensiones en el Territorio, también socava los esfuerzos orientados a propiciar la integración en la región del Magreb. En consecuencia, el Consejo **estima** que es apremiante redoblar los esfuerzos para superar el estancamiento actual. A este respecto, el Consejo:

i) **Hace un llamamiento** en pro de una acción internacional coordinada con miras a la pronta organización de un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las decisiones pertinentes de la OUA/UA y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

ii) **Insta** al Consejo de Seguridad a adoptar todas las decisiones necesarias para asegurar que prospere la búsqueda de una solución para el conflicto en el Sáhara Occidental, reconociendo su papel fundamental y su responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, el Consejo **alienta** al Consejo de Seguridad a que, en su próxima sesión de abril de 2015 sobre el Sáhara Occidental, examine con detenimiento la recomendación que figura en el antes mencionado informe del Secretario General de fecha 10 de abril de 2014, de que se haga un examen amplio del marco que para el proceso de negociación

fijó en abril de 2007, si no se registraban progresos para abril de 2015, en el entendimiento de que ese examen debería tener por objetivo facilitar la pronta celebración de un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental;

iii) **Reitera su apoyo** a los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad a favor de que se celebren negociaciones directas entre ambas partes, a saber, el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas; y

iv) **Hace un llamamiento** a la comunidad internacional para que brinde su pleno respaldo a los esfuerzos encaminados a superar el actual estancamiento;

8. **Alienta** a la Presidenta de la Comisión, en particular por conducto de su Enviado Especial y de todo otro arbitrio que sea apropiado, a que prosiga e intensifique los esfuerzos que ya se han iniciado como seguimiento de las decisiones pertinentes de los órganos normativos de la UA, en particular la reanudación de los contactos con las partes, los Estados vecinos y otros Estados miembros de la UA, así como con las Naciones Unidas y otras partes interesadas internacionales pertinentes, con miras a asegurar la aplicación efectiva de las decisiones pertinentes de la OUA/UA y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas al Sáhara Occidental, teniendo en cuenta el papel de la OUA/UA como Garante del Plan de Paz aprobado en la resolución AHG/Res.104(XIX), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 19° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 6 al 12 de junio de 1983, que sirvió de base a las Propuestas de Arreglo de agosto de 1988, que pusieron en marcha el proceso de paz para el Sáhara Occidental. En ese sentido, y teniendo en cuenta que el Sáhara Occidental sigue siendo un obstáculo para llevar a feliz término el proceso de descolonización de África, el Consejo:

i) **Decide reactivar** el Comité *Ad Hoc* de Jefes de Estado y de Gobierno sobre el Conflicto en el Sáhara Occidental, establecido en virtud de la resolución AHG/Res.92(XV), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA/UA en su 15° período ordinario de sesiones, que se celebró en Jartum (Sudán) del 18 al 22 de julio de 1978. El Consejo **decide además** ampliar la composición del Comité *Ad Hoc* para que esté compuesto de diez Jefes de Estado y de Gobierno, dos por cada una de las cinco regiones del continente. El Consejo **solicita** a la Presidenta de la Comisión que emprenda urgentemente las consultas necesarias para ultimar la composición y la puesta en funcionamiento del Comité *Ad Hoc*;

ii) **Solicita** a la Comisión que, por las vías que correspondan, haga una gestión ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de que se dé oportunidad al Enviado Especial de la UA para el Sáhara Occidental de dirigirse al Consejo de Seguridad en la sesión que este ha de celebrar sobre la cuestión del Sáhara Occidental en el mes de abril de 2015. El Consejo **solicita además** a los miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que realizan su cometido en el marco de los A3, que brinden su apoyo y faciliten esta solicitud;

iii) **Decide** establecer un Grupo de Contacto Internacional para el Sáhara Occidental, con el fin de mantener la cuestión en la agenda internacional y de movilizar el apoyo necesario para la pronta solución del conflicto, e **invita** a la Presidenta de la Comisión a que celebre las consultas necesarias con ese fin; y

iv) **Decide además** examinar periódicamente la situación en el Sáhara Occidental, por lo menos dos veces al año, sobre la base de la información actualizada y las recomendaciones que comunique la Presidenta de la Comisión;

9. **Aguarda con interés** la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) cuando expire su mandato actual el 30 de abril de 2015, de conformidad con lo decidido por el Consejo de Seguridad en su resolución 2152 (2014), de 29 de abril de 2014. El Consejo **insta** al Consejo de Seguridad a que adopte las medidas necesarias para conferir a la MINURSO un mandato en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la supervisión sostenida, independiente e imparcial de los derechos humanos, tanto en el Territorio como en los campamentos de refugiados. El Consejo **solicita** al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que adopte las medidas apropiadas a este respecto;

10. **Solicita** a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que envíe, tan pronto como sea posible, una misión al Sáhara Occidental y a los campamentos de refugiados de Tinduf, a fin de evaluar la situación de los derechos humanos y formular recomendaciones al Consejo, sobre la base de los resultados de su visita a la región en septiembre de 2012. A este respecto, el Consejo insta al Gobierno del Reino de Marruecos a que extienda su plena cooperación a la Comisión Africana, en particular dándole acceso al Territorio;

11. **Insta** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que examine la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales del Territorio, teniendo en cuenta el llamamiento hecho en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de fecha 10 de abril de 2014, de que, a luz del aumento del interés en los recursos naturales del Sáhara Occidental, “todos los agentes pertinentes reconozcan ‘el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo’, de conformidad con el Artículo 73 del Capítulo XI de la Carta”. En este sentido, el Consejo **recomienda** que se estudie una estrategia de boicoteo mundial de los productos de las compañías que estén involucradas en la explotación ilegal de los recursos naturales del Sáhara Occidental como un modo de sostener la atención de la comunidad internacional en la situación imperante en el Sáhara Occidental;

12. **Invita** a la Presidenta de la Comisión a transmitir el presente comunicado a las partes, para su información y para que adopten las medidas que correspondan. El Consejo **invita además** a la Presidenta de la Comisión a transmitir el presente comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas, y a solicitar que se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad, así como a otras partes interesadas internacionales pertinentes;

13. **Decide** seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Apéndice II

Informe de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana sobre la evolución del proceso de paz en el Sáhara Occidental y otras cuestiones conexas

[Original: francés e inglés]

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de las decisiones pertinentes tanto del Consejo Ejecutivo como de la Asamblea de la Unión, en las que se me pidió que prosiguiera mis gestiones con miras a hallar una solución para el conflicto en el Sáhara Occidental, y que periódicamente transmitiera información actualizada sobre la evolución de la situación.

II. Antecedentes

2. Se recordará que, tras las preocupaciones expresadas en sucesivas reuniones de los órganos normativos de la Unión Africana (UA) ante la falta de progresos en la búsqueda de una solución para el conflicto en el Sáhara Occidental, el Consejo Ejecutivo, en su 22º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 24 y 25 de enero de 2013, adoptó la decisión EX.CL/Dec.758(XXII) en la que solicitó a la Comisión que tomara “todas las medidas necesarias a fin de organizar un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”. Esa decisión se adoptó a la luz del persistente estancamiento en el proceso de paz, a pesar de que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas habían aprobado numerosas resoluciones, en la que se exhortaba al ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo del Territorio. Desde 1963, ese Territorio figura en la lista de Territorios no autónomos a los que se les aplica la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Hasta la fecha, el Sáhara Occidental sigue figurando en la lista de las Naciones Unidas de los 16 territorios dependientes que todavía no han ejercido su derecho a la libre determinación.

3. Se vienen haciendo esfuerzos, de una u otra forma, con miras a encontrar una solución para el problema desde que las Naciones Unidas, a mediados del decenio de 1970, pidió a España, como Potencia administradora del Territorio, que organizara un referéndum sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. El problema creado entonces por la reivindicación de Marruecos llevó luego a la ocupación del Territorio por este país, a pesar de la opinión consultiva dada por la Corte Internacional de Justicia el 16 de octubre de 1975, en la que se afirmó que no se había constatado que existieran vínculos jurídicos de esa índole entre el Sáhara Occidental y los países limítrofes en cuestión que pudieran modificar la aplicación de la resolución 1514 (XV) y, en particular, del principio de la libre determinación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de las

poblaciones del Territorio. Ello marcó el inicio de 16 años de lucha armada por las fuerzas del Frente POLISARIO contra la ocupación marroquí del Territorio.

4. En agosto de 1988, las partes aceptaron las Propuestas de Arreglo que les presentaron las Naciones Unidas y la OUA, sobre la base del Plan de Paz aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 6 al 12 de junio de 1983. Se trataba de que el pueblo del Sáhara Occidental pudiera ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. El 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) con el mandato de organizar y llevar a cabo el referéndum, en cooperación con la OUA. Si bien el componente de alto el fuego de las Propuestas acordado por ambas partes en septiembre de 1991 sigue aún en vigor, no se han registrado progresos con respecto a la celebración del referéndum previsto sobre la libre determinación.

5. Tras las dificultades que se plantearon entre el fin de 1995 y principios de 1997 en cuanto a la identificación y el empadronamiento de las personas con derecho a votar en el referéndum sobre la libre determinación, el entonces Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. James A. Baker III, facilitó un proceso de conversaciones directas entre las partes, que condujo a la firma de los Acuerdos de Houston el 16 de septiembre de 1997. La aplicación de las Propuestas de Arreglo llegó a su fin en febrero de 2000, cuando Marruecos decidió abstenerse de toda participación ulterior en el proceso de identificación. Las gestiones realizadas posteriormente por el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, incluida la presentación, en mayo de 2003, de un Plan de Paz para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental apoyado unánimemente por el Consejo de Seguridad en su resolución 1495 (2003), de 31 de julio de 2003, como una solución política óptima, no hicieron posible que se superara el estancamiento. En particular, en el Plan se proponía un período de transición de un máximo de cinco años bajo la jurisdicción de Marruecos y, a continuación, un referéndum sobre la libre determinación con tres opciones: la integración con Marruecos, la autonomía bajo la jurisdicción de Marruecos y la independencia respecto de Marruecos. Si bien el Frente POLISARIO aceptó el Plan, Marruecos se opuso a la inclusión de la opción de independencia en el referéndum previsto.

6. Los días 10 y 11 de abril de 2007, respectivamente, el Frente POLISARIO y Marruecos presentaron propuestas al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la forma de poner fin al conflicto. El Frente POLISARIO propuso un referéndum sobre la libre determinación, con opciones de integración, autonomía bajo la jurisdicción de Marruecos e independencia de Marruecos; Marruecos, por su parte, ofreció, como solución, “la autonomía en el marco de la soberanía y la integridad territorial de Marruecos”. En su resolución 1754 (2007), aprobada el 30 de abril de 2007, el Consejo de Seguridad exhortó a las partes a que entablaran negociaciones de buena fe sin condiciones previas, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, y solicitó al Secretario General que convocara esas negociaciones bajo sus auspicios.

7. Como seguimiento, el Embajador Peter van Walsum, que reemplazó al Sr. James Baker como Enviado Personal en julio de 2005, propuso lo que pasó a

denominarse el Proceso de Manhasset, adoptando así el nombre de la localidad de Nueva York donde se celebraron las reuniones entre ambas partes. Se convocaron cuatro períodos de sesiones de conversaciones directas entre junio de 2007 y marzo de 2008 sin que hubiera progresos, pues Marruecos insistió en que su ofrecimiento de autonomía debía ser el único fundamento para celebrar las negociaciones.

8. Habida cuenta de esos antecedentes, el nuevo Enviado Personal del Secretario General, Embajador Christopher Ross, que había sido designado en enero de 2009, propuso que, en lugar de continuar las conversaciones directas mediante la convocación de la quinta ronda, en primer lugar se organizaran “conversaciones oficiosas”, cuyo objetivo debía ser fomentar la seguridad y la confianza entre ambas partes con la mira de facilitar el diálogo bilateral orientado hacia un debate más sustantivo de las cuestiones fundamentales que estaban en juego en la controversia. El Consejo de Seguridad acogió con beneplácito esa modalidad en su resolución 1871 (2009), de 30 de abril de 2009. El Embajador Ross organizó 13 rondas de conversaciones oficiosas entre las partes, sin que hubiera progresos. En los meses de octubre y noviembre de 2012, el Enviado Personal, por primera vez, visitó el Territorio para hacer una observación directa de la situación sobre el terreno.

III. La evolución reciente del proceso de paz

9. Ante el fracaso de las consultas celebradas en el formato de conversaciones oficiosas entre ambas partes aprobado por el Consejo de Seguridad, el Enviado Personal decidió, en los meses de marzo y abril de 2013, aplicar un nuevo enfoque para facilitar las negociaciones entre las partes, con miras a lograr una paz “justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental”. Como se indicó en el informe del Secretario General de fecha 10 de abril de 2014, el Enviado Personal debía “comenzar un período de consultas bilaterales con las partes y los Estados vecinos para determinar si las partes est[aban] dispuestas a actuar con flexibilidad en la elaboración de los elementos de una solución de avenencia y en qué forma los Estados vecinos [podían] prestar asistencia”.

10. En ese contexto, el Enviado Personal hizo una visita a la región del 20 de marzo al 12 de abril de 2013. Además de visitar Rabat, Tinduf (Argelia), Argel y Nouakchott, el Enviado Personal visitó por segunda vez el Sáhara Occidental, donde se entrevistó con una amplia gama de interlocutores locales. En sus consultas con las partes, el Enviado Personal puso empeño en obtener su acuerdo con su propuesta de celebrar conversaciones bilaterales confidenciales con ellas y realizar gestiones de diplomacia itinerante según fuera necesario. El Enviado Personal aprovechó la oportunidad para instar a las partes “a empezar las conversaciones previstas con toda la flexibilidad, la creatividad y la imaginación posibles y a ir más allá de sus propuestas ya existentes para avanzar hacia una solución de avenencia o intermedia”. El Enviado Personal realizó otra visita a la región del 12 al 25 de octubre de 2013, durante la cual pidió a las partes que constituyeran grupos de trabajo que celebraran conversaciones con él, con arreglo a la orientación impartida por el Consejo de Seguridad, en primer lugar, respecto del fondo de una solución política mutuamente aceptable, y, en segundo lugar, respecto de los medios por los cuales el pueblo del Sáhara Occidental ejercería su libre determinación.

11. El Enviado Personal hizo dos visitas a la región en 2014: del 18 al 30 de enero y del 27 de febrero al 7 de marzo de 2014, respectivamente. Durante la primera visita, celebró reuniones con los grupos de trabajo establecidos por las partes a su solicitud, para lograr una mayor claridad en cuanto a las cuestiones que se examinaban, sus posiciones y la disposición a mostrarse flexibles. En la segunda visita, recabó respuestas a las preguntas que había formulado a las partes en enero de 2014. Cabe añadir que, en el curso de ambas visitas, mantuvo conversaciones con los Estados vecinos de Argelia y Mauritania sobre la forma óptima en que podrían coadyuvar a la búsqueda de una solución.

12. En su informe al Consejo de Seguridad de fecha 10 de abril de 2014, el Secretario General indicó que las respuestas de las partes en relación con el nuevo enfoque postulado por su Enviado Personal seguían “estando dentro de los parámetros de sus respectivas propuestas formales”. Agregó, sin embargo, que era posible “abrigar cierta esperanza de que las partes adoptaran un enfoque más flexible en las conversaciones futuras”. El Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hiciera un examen amplio del marco para el proceso de negociación fijado en abril de 2007 si no se registraban progresos para abril de 2015.

13. En su resolución 2152 (2014), aprobada el 29 de abril de 2014, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito el compromiso de las partes de continuar el proceso de preparación de la quinta ronda de negociaciones y las exhortó a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo. El Consejo exhortó a las partes a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, e hizo notar la función y las obligaciones que incumbían a las partes a ese respecto. La cuestión del Sáhara Occidental fue examinada por el Consejo el 27 de octubre de 2014. El Enviado Personal indicó entonces que el proceso de negociación permanecía exactamente en la misma situación en que se encontraba cuando el Consejo había examinado la cuestión en abril de 2014.

14. Como parte de su nuevo enfoque, el Enviado Personal tenía previsto celebrar conversaciones bilaterales con las partes y con los Estados vecinos, aproximadamente una vez por mes, con la posibilidad de convocar conversaciones cara a cara, una vez que se hubieran hecho progresos suficientes. Sin embargo, no pudo llevar a cabo esos planes como lo había previsto. Si bien el Frente POLISARIO y los Estados vecinos, Argelia y Mauritania, estaban dispuestos a recibirlo, Marruecos no estaba dispuesto a hacerlo. En enero de 2015, Marruecos retiró su objeción y el Enviado Personal, a partir del 11 de febrero, pudo visitar Rabat y posteriormente otros países de la región. De igual manera, la nueva Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la MINURSO, Sra. Kim Bolduc, que no había podido asumir sus funciones en El Aaiún durante varios meses, también pudo hacerlo el 5 de febrero de 2015.

IV. Seguimiento de las decisiones pertinentes de los órganos normativos de la Unión Africana

15. Como se indicó anteriormente, en la decisión EX.CL.Dec.758 (XXII), el Consejo Ejecutivo solicitó a la Comisión que tomara todas las medidas necesarias a fin de organizar un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la OUA y de las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas. En consecuencia, el 10 de abril de 2013 envié sendas cartas a los Ministros de Relaciones Exteriores de Marruecos y de la República Árabe Saharaui Democrática. En dichas cartas, expresé la preocupación de la UA por el persistente estancamiento en el conflicto y pedí a las partes que informaran a la Comisión de sus respectivas opiniones sobre la situación actual y las perspectivas de su resolución. En carta que me dirigí el 2 de mayo de 2013, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Saharaui Democrática expresó su reconocimiento por los esfuerzos de la UA para acelerar la descolonización del Sáhara Occidental. Por su parte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos, en carta de fecha 6 de mayo de 2013, se opuso a que se atribuyera una función a la UA y destacó que todos los interesados, en particular en África, deberían apoyar y alentar los esfuerzos del Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas. El 10 de abril de 2013 cursé asimismo una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, en la que subrayé la necesidad de que la comunidad internacional renovara sus esfuerzos para superar el estancamiento actual e invité a su Enviado Personal a visitar Addis Abeba para celebrar consultas con la Comisión sobre el camino a seguir. Conforme a lo solicitado, mi carta se comunicó a los miembros del Consejo de Seguridad.

16. En mayo de 2013 presenté al Consejo Ejecutivo en su 23º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 2013, mi primer informe sobre la evolución de la situación en el Sáhara Occidental (EX.CL/788(XXIII)-Rev.1). Por su parte, el Consejo Ejecutivo adoptó la decisión EX.CL/Dec.773(XXIII), en la que reiteró las decisiones y declaraciones anteriores de la OUA y de la UA sobre la situación en el Sáhara Occidental, y me pidió que prosiguiera mis esfuerzos, incluidas nuevas consultas con las partes, y que continuara los contactos con las Naciones Unidas y otras partes interesadas internacionales competentes.

17. En consecuencia, la Comisión prosiguió sus consultas con las Naciones Unidas y otros interesados de la comunidad internacional y destacó la necesidad de una mayor participación internacional, con el fin de superar el estancamiento en el proceso de paz. En particular, examiné la cuestión en Nueva York, en septiembre de 2013, paralelamente a la celebración del período de sesiones de la Asamblea General, tanto con el Secretario General de las Naciones Unidas como con su Enviado Personal. Por otra parte, el 2 de diciembre de 2013 envié sendas cartas a las partes en las que transmití la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo y les informé de que el Alto Representante de la UA ante la MINURSO establecería el enlace con ellas para seguir intercambiando opiniones sobre la cuestión. También me dirigí a los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia y a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido y la Federación de Rusia), a España, en su calidad de antigua Potencia administradora del Sáhara Occidental, y al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de comunicarles información actualizada sobre las

gestiones de la UA, en particular la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 23º período ordinario de sesiones, e informarles de mi intención de enviar a un Enviado a sus respectivas capitales para conversar sobre la situación.

18. En junio de 2014 nombré al ex Presidente Joaquim Chissano, de Mozambique, Enviado Especial para el Sáhara Occidental. Le pedí que celebrara consultas con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, España y la Secretaría de las Naciones Unidas, para determinar cuál podía ser la forma óptima de que la UA pudiera apoyar los esfuerzos internacionales para encontrar una solución al conflicto en régimen de legalidad internacional e instar a una participación internacional renovada en pro de la resolución del conflicto en el Sáhara Occidental.

19. Del 11 al 17 de junio de 2014, el Enviado Especial realizó visitas a Londres, París, Madrid, Washington D.C. y Nueva York, para consultar con los funcionarios competentes del Reino Unido, Francia, España, los Estados Unidos y las Naciones Unidas. Del 6 al 10 de septiembre de 2014, el Enviado Especial visitó Moscú para celebrar conversaciones con funcionarios rusos. Del 19 al 22 de enero de 2015, se dirigió a Beijing, donde celebró consultas con los funcionarios de China. El Enviado Especial celebró conversaciones productivas con todos sus interlocutores. De esas conversaciones dimanaron los siguientes elementos:

- i) La frustración por la falta de avance en la búsqueda de una solución para el conflicto y la necesidad de renovar la participación internacional, en particular por parte del Consejo de Seguridad, para superar el estancamiento actual, con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad;
- ii) El apoyo a los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General, en particular el nuevo enfoque que este había aplicado desde los meses de marzo y abril de 2013;
- iii) El reconocimiento del papel positivo que podía desempeñar la UA en la búsqueda de una solución y el fomento de una participación más activa del continente en los esfuerzos internacionales conexos, entre otras cosas mediante la intensificación de los contactos con las partes y otras partes interesadas. Algunos interlocutores del Enviado Especial expresaron su voluntad de apoyar toda idea creativa de la UA para ayudar a impulsar el proceso, en el marco establecido por las Naciones Unidas;
- iv) El reconocimiento de la importancia crítica del informe que el Secretario General de las Naciones Unidas presentaría en abril de 2015, cuyas recomendaciones servirían para informar las iniciativas de la comunidad internacional en relación con el Sáhara Occidental; y
- v) La preocupación por las cuestiones relativas a la situación de los derechos humanos y la explotación ilegal de los recursos naturales del Territorio.

20. El 6 de febrero de 2015, y a su solicitud, recibí a una delegación del Partido Autenticidad y Modernidad (PAM) de Marruecos, encabezada por su Vicepresidente, Sr. Ilyas El Omari, que también es Vicepresidente de la Cámara de Representantes del Parlamento del Reino de Marruecos. La reunión dio oportunidad para examinar una serie de cuestiones de interés común, incluida la prevención y la lucha contra el terrorismo, el empoderamiento de la mujer, el desarrollo socioeconómico, las relaciones de Marruecos con la UA y la situación en el Sáhara

Occidental. Respecto de este último tema, hice hincapié en la necesidad de hallar una solución duradera al conflicto que fuera aceptable para ambas partes sobre la base de la legalidad internacional, y reiteré la voluntad y disponibilidad de la UA para ayudar a las partes a superar el estancamiento actual, en el contexto de las decisiones pertinentes de los órganos normativos de la UA. Di seguridades a la delegación de la UA respecto de la continua disposición a tratar cuestiones de interés mutuo.

21. Durante el período que se examina, los órganos normativos han seguido ocupándose activamente de la situación en el Sáhara Occidental. En la decisión Assembly/AU/Dec.536(XXIII) relativa al informe del Consejo de Paz y Seguridad sobre sus actividades y el estado de la paz y la seguridad en África, la Asamblea de la Unión, en su 23º período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo (Guinea Ecuatorial) los días 26 y 27 de junio de 2014, reiteró la necesidad de renovar los esfuerzos para facilitar una pronta resolución del conflicto, que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Asamblea también acogió con beneplácito las consultas que entonces llevaba a cabo mi Enviado Especial con las partes interesadas internacionales. En la decisión Assembly/AU/Dec.559(XXIV) relativa al informe del Consejo de Paz y Seguridad sobre sus actividades y el estado de la paz y la seguridad en África, la Asamblea de la Unión, en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, reiteró las exhortaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a las partes para que continuaran las negociaciones sin condiciones previas y de buena fe, y expresó el pleno apoyo de la UA a los esfuerzos del Enviado Personal de las Naciones Unidas. La Asamblea acogió con beneplácito también las medidas que yo había adoptado para dar seguimiento a la decisión pertinente del Consejo Ejecutivo, y me pidió que prosiguiera mis esfuerzos encaminados a movilizar el apoyo necesario a las gestiones conducidas por las Naciones Unidas.

22. Por otra parte, y como reacción ante los planes de organizar el Foro Crans Montana en la ciudad de Dajla, la Asamblea de la Unión, en su 24º período ordinario de sesiones, aprobó una declaración sobre la cuestión (Assembly/AU/Decl.7(XXIV)). En esa declaración, la Asamblea, tras reafirmar anteriores decisiones de la UA sobre el Sáhara Occidental y expresar su apoyo a mi labor y la de mi Enviado Especial, en coordinación y complementariedad con los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, consideró que la organización de una conferencia internacional en las actuales circunstancias en el Sáhara Occidental contrariaría las gestiones que se estaban realizando para resolver el conflicto; instó al Foro Crans Montana y a los demás organizadores a que cancelaran la reunión; y exhortó a los Estados miembros y a la sociedad civil africana a que se abstuvieran de participar en el Foro. Cabe señalar asimismo que, ante noticias a tenor de las cuales las Naciones Unidas estaban representadas en el Foro, que tuvo lugar del 12 al 14 de marzo de 2015, la Secretaría negó esas noticias y subrayó que el Secretario General no había designado a nadie para representarle a él o a las Naciones Unidas. La Secretaría subrayó además que, si bien en las publicaciones del Foro se decía que Dajla era una ciudad de Marruecos, el estatuto definitivo del Sáhara Occidental era objeto de un proceso de negociación que se estaba llevando a cabo bajo los auspicios del Secretario General, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

V. El mandato y las actividades de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

23. Como se indicó anteriormente, en su resolución 690 (1991) el Consejo de Seguridad decidió establecer la MINURSO tras la aceptación por ambas partes del Plan de Arreglo elaborado por las Naciones Unidas y la OUA y su posterior aprobación por el Consejo de Seguridad. Como parte de su mandato de dar efecto a las disposiciones del Plan de Arreglo, la MINURSO procedió a la identificación de los votantes saharauis que reunían las condiciones para votar en el referéndum previsto sobre la libre determinación. Con el estancamiento resultante de los problemas que se habían planteado en el proceso de apelación, la tarea principal de la MINURSO sobre el terreno consiste en la observación y vigilancia del acuerdo de alto el fuego entre las partes. En marzo de 2015, la Misión tenía un componente militar de 220 efectivos frente a una dotación autorizada de 246 efectivos. En su resolución 2152 (2014), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2015. Reafirmó la necesidad de que se respetaran plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO respecto del alto el fuego y exhortó a las partes a que se adhirieran plenamente a esos acuerdos y cooperaran enteramente con las operaciones de la MINURSO.

24. Sobre el terreno, la MINURSO colabora estrechamente con la Oficina de la UA en el Sáhara Occidental, que fue establecida luego de la aprobación de la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad. Cuando la MINURSO llevaba a cabo la identificación de posibles votantes saharauis en relación con el referéndum proyectado, los observadores de la OUA/UA participaron en el proceso. Desde entonces, la Oficina, dirigida por un Representante Superior, el Embajador Yilma Tadesse, de Etiopía, y acogida en los locales de la MINURSO, celebra consultas con las partes y las partes interesadas internacionales.

VI. Situación de los derechos humanos

25. En años recientes, el Frente POLISARIO, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y diversos activistas internacionales de derechos humanos han instado a las Naciones Unidas a que confieran a la MINURSO un mandato de vigilancia de los derechos humanos. En su informe de fecha 8 de abril de 2013 relativo al Sáhara Occidental, el Secretario General de las Naciones Unidas instó a una mayor participación internacional y, habida cuenta de que continuaban las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos, destacó que la necesidad de una vigilancia independiente, imparcial, amplia y sostenida de la situación de los derechos humanos tanto en el Sáhara Occidental como en los campamentos era cada vez más apremiante. Si bien la resolución 2099 (2013) del Consejo de Seguridad, de 25 de abril de 2013, no confirió a la MINURSO ese mandato, destacó en el preámbulo la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf y alentó a las partes a que persistieran en sus respectivos esfuerzos en ese sentido.

26. En su informe de fecha 10 de abril de 2014, el Secretario General de las Naciones Unidas, aunque acogió con beneplácito las medidas adoptadas por las partes, afirmó que “el objetivo final sigue siendo la vigilancia sostenida, independiente e imparcial de la situación de los derechos humanos en el Territorio y

en los campamentos”. En el preámbulo de la resolución 2152 (2014), el Consejo de Seguridad puso de relieve una vez más la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos, alentó a las partes a que colaboraran con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguraran el pleno respeto de los derechos humanos y a que prosiguieran sus esfuerzos respectivos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf, incluida la libertad de expresión y asociación, y reconoció y acogió con beneplácito las medidas e iniciativas adoptadas por Marruecos en ese sentido.

VII. Explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental

27. La cuestión de la explotación por Marruecos de los recursos naturales del Sáhara Occidental ha sido objeto de constantes denuncias por el Frente POLISARIO, lo que hace ver que el Sáhara Occidental, en su calidad de territorio no autónomo, debería disfrutar de la protección de sus recursos naturales en beneficio de su propio pueblo y que la comunidad internacional debería velar por que no fueran explotados por Marruecos. Al respecto, el Frente POLISARIO ha exhortado a Marruecos y a todas las demás entidades extranjeras a poner fin a la explotación de los recursos del Sáhara Occidental y a desistir de concertar acuerdos violatorios de la soberanía permanente del pueblo saharauí sobre sus recursos naturales. En su informe de fecha 10 de abril de 2014 y a la luz del mayor interés que atraen esos recursos, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo ver que era oportuno exhortar a todos los agentes pertinentes a que reconocieran “el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo”, de conformidad con el Artículo 73 del Capítulo XI de la Carta.

VIII. Observaciones

28. Causa una profunda preocupación que, casi cuatro décadas después del inicio del conflicto del Sáhara Occidental, ninguno de los esfuerzos realizados hasta el momento para encontrar una solución haya conseguido los resultados esperados. En consecuencia, el pueblo del Territorio no ha podido ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a pesar de que el Sáhara Occidental figura en la lista de territorios no autónomos desde 1963.

29. Habida cuenta de esos antecedentes, nunca se insistirá lo suficiente en la necesidad de redoblar los esfuerzos internacionales para superar el actual estancamiento y facilitar una pronta resolución del conflicto. Como atinada y reiteradamente lo ha señalado el Consejo de Seguridad en las resoluciones pertinentes, “el logro de una solución política a esta controversia de larga data y la mejora de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe contribuiría a la estabilidad y la seguridad de la región del Sahel”.

30. Reitero el apoyo de la UA a los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Christopher Ross, que ha demostrado compromiso y determinación en el desempeño de su mandato. Quisiera, una vez más, hacerme eco de los llamamientos del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas en favor de que se celebren negociaciones directas entre ambas partes, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Hago un llamamiento a la comunidad internacional para que brinde su pleno respaldo a los esfuerzos encaminados a superar el actual estancamiento.

31. Encomio al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por seguir ocupándose de la cuestión. Lo insto a que adopte todas las decisiones necesarias para asegurar que se avance en la búsqueda de una solución para el conflicto en el Sáhara Occidental, reconociendo su papel fundamental y su responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, el Consejo de Seguridad, en su próxima sesión de abril de 2015 sobre el Sáhara Occidental, tal vez desee examinar detenidamente la recomendación que figura en el antes mencionado informe del Secretario General, de fecha 10 de abril de 2014, de que se haga un examen amplio del marco que para el proceso de negociación fijó en abril de 2007, si no se registraban progresos para abril de 2015.

32. Por mi parte, y en consonancia con las decisiones pertinentes de los órganos normativos de la UA, proseguiré e intensificaré los esfuerzos ya iniciados por la Comisión con el fin de fomentar un compromiso internacional acorde con la gravedad de esta cuestión. En ese contexto, la Comisión se guía por la necesidad de movilizar todo el apoyo necesario a los esfuerzos dirigidos por las Naciones Unidas para superar el estancamiento actual y resolver el conflicto, que ya ha durado demasiado tiempo. A ese respecto, tengo intención, en particular por conducto de mi Enviado Especial y de otros arreglos apropiados, de intensificar los contactos con las partes en el conflicto, los Estados vecinos y otros Estados miembros de la UA y también con las Naciones Unidas y otras partes interesadas internacionales pertinentes. El continente africano que, por conducto de la OUA, puso en marcha el proceso de mediación, se beneficiará enormemente de la solución de este conflicto.

33. Por cuanto el actual mandato de la MINURSO expira el 30 de abril de 2015, aguardo con interés su renovación por el Consejo de Seguridad a fin de crear el espacio necesario para la continuación de los esfuerzos políticos. Espero que el Consejo de Seguridad se valga de esa oportunidad para conferir a la MINURSO un mandato en materia de derechos humanos, con miras a asegurar, como lo destaca el Secretario General de las Naciones Unidas, la supervisión sostenida, independiente e imparcial de los derechos humanos, tanto en el Territorio como en los campamentos de refugiados. Igualmente importante es la necesidad de abordar la cuestión de la explotación de los recursos naturales del Territorio, teniendo en cuenta el llamamiento hecho en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas de fecha 10 de abril de 2014.

34. Deseo encomiar a mi Enviado Especial, el ex Presidente Joaquim Chissano, tanto por haber aceptado la misión que le encomendé como por el compromiso que ha demostrado. También manifiesto mi agradecimiento a mi Representante Superior ante la MINURSO, Embajador Yilma Tadesse, por sus constantes esfuerzos. Agradezco el apoyo que la MINURSO sigue proporcionando a la Oficina de la UA en El Aaiún, que es una prueba más de la estrecha asociación entre la UA y las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad.